

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS DÑA. CARINA MEJÍAS SÁNCHEZ, Y D. MANUEL MARISCAL ZABALA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX.

179/001492

38518

Al amparo de lo establecido en la disposición final quinta del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan a la Corporación de Radio y Televisión Española, SA las siguientes preguntas para su respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según se ha publicado* ¹, la filtración de datos de los opositores a las pruebas convocadas por RTVE para el domingo 29 de septiembre está "adulterando" el proceso.

2. En concreto, según esta información citada, "el proceso está manchado desde que, el 14 de agosto, se filtraron unas listas donde, junto al código personal asignado a cada participante y los puntos de la baremación por méritos, aparecían los nombres y apellidos correspondientes a cada código. Con esa información al descubierto, las oposiciones quedaban automáticamente adulteradas: desde RTVE se podría beneficiar a unos candidatos en detrimento de otros en la baremación que solo tiene en cuenta los méritos (proceso 1), pero también en las pruebas del proceso 2 (méritos y pruebas), ya que se abría la posibilidad de que alguno de los 10 miembros del comité de valoración de las pruebas selectivas, al conocer la identidad del participante asociada al código - que ya no era secreto-, pudiera igualmente beneficiar a un candidato respecto a otro".

3. Además, siguiendo esta misma información, "Otro detalle se suma a la adulteración de las oposiciones en RTVE: el cambio en las reglas del juego con el proceso en marcha. A petición de los sindicatos, la Corporación accedió a eliminar como criterio restrictivo en la baremación los grupos de cotización a la Seguridad Social. «Ya con las bases generales publicadas y aprobadas, sindicatos y empresa se juntaron para cambiar la baremación pidiendo a todos los inscritos en el proceso que hicieran alegaciones»".

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes preguntas:

¹ https://www.eldebate.com/cine-tv-series/20240916/rtve-encubre-filtracion-listados-adulteran-oposiciones-estan-haciendo-oposicion-medida_227573.html

1. ¿Ha identificado la Corporación de RTVE, más de un mes después de que ocurriese tal filtración, el origen de la fuga de los datos de los opositores?

En primer lugar, debemos indicar que no se trata de ninguna fuga de datos que pudiera derivarse de un fallo de seguridad de la plataforma de empleo público contratada a CEGOS. En este sentido, podemos informarles que en el área privada de los candidatos, se publica la relación de los méritos de todos los participantes en esa ocupación tipo y proceso, junto con los apellidos y nombre del candidato y la referencia generada en el momento de su inscripción. Esto se hace así, en aras de la transparencia que debe regir el acceso al empleo público, y los principios recogidos en la Constitución de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Vemos así que en los procedimientos selectivos, el principio de publicidad y transparencia se torna en esencial, como garantizador del principio de igualdad y en donde los Tribunales ya se han manifestado indicando, que frente a la ponderación de los dos bienes jurídicos en conflicto, la protección de datos vs la publicidad, ha de prevalecer el segundo. La base legitimadora de dicha publicación es el interés legítimo de los candidatos a conocer al resto de personas opositoras que participan en el mismo proceso, saber con quién compiten. Además, debemos recalcar que en dicho listado se informa a los opositores en todas las páginas que *“El tratamiento de los datos personales a los que se acceda durante el proceso selectivo de forma incompatible o distinta con la finalidad descrita en la cláusula de PROTECCIÓN DE DATOS de las bases generales de la convocatoria (ej. comunicación y/o transmisión no autorizada por cualquier medio o forma, etc.) puede constituir un incumplimiento de la normativa vigente de Protección de Datos Personales, así como otras afines o relacionadas”*.

En este sentido, señalar que se ha informado de forma reiterada a todos los opositores, tanto en las bases de la convocatoria como en la publicación de listados, que la utilización de los datos personales para fines distintos como puede ser la publicación en redes sociales no tiene base jurídica y por tanto carece de legalidad. Son los propios interesados que aparecen en estos listados los que están legitimados para denunciar ante el Organismo Supervisor, la Agencia Estatal de Protección de Datos, ese tratamiento ilegítimo pues el derecho a la protección de datos en un derecho personalísimo.

2. En su caso, ¿ha impulsado algún tipo de medida para minimizar el daño de tal filtración?

La filtración de las listas de opositores mediante su publicación fuera del ámbito de la plataforma por algunos de ellos, no tiene como consecuencia daño alguno en la discrecionalidad del proceso selectivo como tal, pues todas las asignaciones de puntuación se

realizan de forma anónima. La referencia numérica mostrada en el listado no es más que el número de inscripción en la convocatoria que no es utilizado en la valoración de méritos o corrección de examen teórico por el Comité evaluador, dado que se realiza mediante una lectora óptica de forma automática.

No obstante, se ha reiterado en varias ocasiones a todos los opositores que las listas contienen datos personales cuyo tratamiento debe ceñirse al círculo de opositores a quienes afecta porque así debe ser en términos de transparencia y concurrencia y de conformidad con la base jurídica que permite dicho tratamiento.

3. ¿Cómo justifica la Corporación de RTVE lo ocurrido con los datos personales de los aspirantes a las plazas convocadas por el propio Ente público?

En primer lugar, indicar que la Corporación RTVE no es un ente público sino una sociedad mercantil estatal; en segundo lugar, respondiendo a su pregunta, la Corporación RTVE no justifica de ninguna manera tal publicación que realizan los candidatos en redes y de facto, se informa a todos ellos que dicha publicación vulnera el derecho a la protección de datos del resto de candidatos que figuran en las listas que no han dado su consentimiento para tal publicación y que están legitimados por ello a denunciar ante la AEPD esa publicación y tratamiento de sus datos personales que va más allá de lo legalmente establecido.

Al candidato opositor se le informa que durante el proceso selectivo, el acceso a los datos personales proporcionados por las personas candidatas por parte de RTVE así como, en su caso, su imagen y voz, en aquellas ocupaciones tipo o especialidades en que sea necesaria la grabación de la prueba práctica para valorar la idoneidad de la persona candidata por el comité de valoración de pruebas. Lo que se realiza con la finalidad de garantizar los principios de transparencia, idoneidad, (dominio de las habilidades técnicas) y publicidad que debe de regir las convocatorias de empleo público así como el derecho de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. En este sentido, las personas candidatas podrán acceder a los listados de las personas participantes en la convocatoria en la misma ocupación tipo o especialidad para la que está presentando su candidatura. El tratamiento de los datos personales a los que se acceda durante el proceso selectivo de forma incompatible o distinta con la finalidad descrita en la presente cláusula (ej. comunicación y/o transmisión no autorizada por cualquier medio o forma, etc.) puede constituir un incumplimiento de la normativa vigente de Protección de Datos Personales, así como otras afines o relacionadas.

4. ¿Qué medidas va a adoptar la Corporación de RTVE para asegurar la integridad del procedimiento de selección?

La integridad del procedimiento de selección está plenamente garantizada. La publicación del listado carece de trascendencia a efectos de desarrollo de la convocatoria y de la valoración objetiva por parte de los Comités de valoración de todos y cada uno de los méritos y de las pruebas que realicen los candidatos.

5. En su caso, ¿tiene previsto la Corporación de RTVE paralizar el procedimiento de selección hasta que se garanticen unas condiciones adecuadas para su celebración, en las que se salvaguarden los principios de igualdad, mérito y capacidad?

Indicarles que en ningún caso se han comprometido los principios constitucionales de acceso al empleo público de igualdad, mérito y capacidad; transparencia y publicidad, y que todo el proceso selectivo se está realizando de forma limpia y con la mayor objetividad y transparencia por lo que sigue su curso.

Madrid, a 4 de noviembre de 2024

Presidenta Interina de la Corporación RTVE
y su Consejo de Administración



rtve
PRESIDENTA
INTERINA

Concepción Cascajosa Virino